

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo.....	7'50 pts. trimestre
Provincia...	8'50 " "
Extranjero..	10'00 " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3)

Junta provincial de Beneficencia

Anuncio

Habiendo fallecido el pobre de Tineo D. Andrés Lopez García, pensionado con dos reales diarios por la Obra pía de Tineo, se hace saber á cuantas personas se crean con derecho á dicha pensión, que dentro del término de treinta días deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación ó en la Alcaldía de Tineo, siendo preciso para optar á esta limosna reunir las siguientes cualidades: ser varones, casados ó viudos, mayores de cincuenta años, naturales de la villa de Tineo y con residencia en ella por dos años continuos á lo menos, pobres y tales que carezcan de hacienda y oficio con que sustentarse, buenos cristianos y de la mejor conducta.

A falta de varones pueden optar á dicha limosna las hembras que reúnan las antedichas cualidades, así como también el sacerdote enfermo que por esta causa ó por vejez no pudiere celebrar ni hubiese renta de ninguna clase.

Oviedo 3 de Enero de 1907.—El Gobernador-Presidente, Gustavo Muñoz de Oñativia.

Comisión provincial de Oviedo

Verificado por esta Comisión el sorteo de cuatro obligaciones de primera serie del empréstito provincial que deben ser amortizadas, han salido en suerte las de los números 17, 262, 283 y 471.

Lo que se publica para conocimiento de los tenedores de dichas obligaciones, á fin de que puedan presentarlas al cobro en la Contaduría de fondos provinciales desde el día primero de Enero, á las horas de 9 á 13, advirtiéndoles que desde dicho día no devengan interés.

Oviedo 31 de Diciembre de 1906.—El Vicepresidente, Benito Castro.

R. al núm. 4.411.

MINAS.

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Uría y Uría, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «San Antonio,» sita en el Castañedo de la Rondiella, parroquia de Balduno, concejo de Las Regueras. Lindante al S., E. y O. con la mina «La Cruz,» núm. 10.612.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro extremo Norte de una excavación á cielo abierto que se fijará en dicho castañedo por medio de tres visuales, á saber: Primera, á la esquina E. de la casa de Manín de Máximo, sita en la Pereda; segunda, esquina de la casa de Alvaro Alvarez, sita en Polledo; tercera, en la fuente de la Rondiella; primera N. 19 grados 50 Este, segunda N. 40° 20 O., tercera O. 22 grados 15 N. á 115 metros distancia. Desde el punto de partida á auxiliar E. 205 metros, auxiliar á primera Norte 155, primera á segunda O. 200, segunda á tercera N. 200, tercera á cuarta O. 200, cuarta á quinta S. 200, quinta á sexta O. 200, sexta á séptima N. 400, séptima á octava E. 600, octava á novena S. 400, cerrando el perímetro de las 48 hectáreas solicitadas.

Estos rumbos se han tomado con una brújula cuya declinación marca 17 grados 20 centígrados O.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.742 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 29 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 4.365

Que D. Rodrigo Uria, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del Registro de treinta y seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «María,» sita en términos del reguero del Arroxu, que va de San Martín á Llera, parroquias de San Martín de Gurullés y Báscones, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del pontón que sirve de paso en el citado reguero Arroxu, llamado de la Porra, que es el que se encuentra en segundo lugar aguas arriba desde la carretera del Estado que conduce de Oviedo á Grado. Desde dicho punto de partida en dirección Oeste se medirán 150 metros y se colocará una estaca auxiliar, desde dicha estaca en dirección N.E. se medirán 500 metros para la primera estaca, de primera á segunda en dirección S.E. se medirán 600, de segunda á tercera dirección S.O. otros 600, de tercera á cuarta dirección N.O. otros 600 metros, y de cuarta á auxiliar dirección N.E. se medirán 100, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis hectáreas solicitadas; haciendo constar que esta designación se refiere al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.744 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 29 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 4.365

Instituto General y Técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que la Escuela particular de niñas establecida en Oviedo, en la calle del Rosal, núm. 76, bajo la dirección de doña María Alvarez Santullano y Secades, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º—Instancia

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Madrid. María Alvarez Santullano y Secades, proveya de cédula personal números 923.762 y 7.077, impreso y manuscrito, clase 11.ª, expedida en 18 de Septiembre por D. Manuel J. Tuero, á V. E. con todo respeto expone: Que cumpliendo lo que establece el párrafo segundo de la Real orden de 13 de Agosto (Gaceta del 15), solicita de V. E. autorización para seguir teniendo abierta la Escuela particular establecida en Oviedo, calle del Rosal, núm. 76, Ayuntamiento y partido judicial de Oviedo, provincia de idem.—Es gracia que la recurrente espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.—María Alvarez Santullano y Secades.—Oviedo 23 Septiembre de 1906.—Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Subsecretaría.—Sección quinta.—Autorizado provisionalmente el funcionamiento de este Colegio.—Pase al Director del Instituto de Oviedo para que reclame del interesado los documentos exigidos en el Real decreto de 1.º de Julio y Real orden de 1.º de Septiembre de 1902, y ordene la inserción de la solicitud de los documentos á que se refiere el art. 6.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de oír los informes del Delegado de Medicina é Inspector de primera enseñanza elevando el expediente á esta Superioridad para la resolución definitiva.—Madrid 24 de Septiembre de 1906.—El Subsecretario, Herrero.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º—Certificación de nacimiento.

D. Luis del Acebo Díaz, Juez municipal de la ciudad de Oviedo.

Certifico: Que al folio sesenta y

Ayuntamiento de Langreo

Mes de Enero de 1907.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden a dicho mes, formada conforme a lo proveniente en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....	NOM. RES. DE LOS CAPITULOS	OBLIGATORIO		Gastos voluntarios Pts. Cts.	TOTAL Pesetas Cts.	
		De pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento				De pago diferible.
		Pts.	Cts.			
1	Gastos del Ayuntamiento..	1.450		310	1.760	
2	Policia de seguridad.....	50	90	150	200 90	
3	Policia urbana y rural.....			425	425	
4	Instrucción pública.....					
5	Beneficencia.....			300	300	
6	Obras públicas.....			1.675	1.675	
7	Corrección pública.....			75	75	
8	Montes.....					
9	Cargas.....	13.286	92		13.286 92	
10	Obras nueva construcción.			3.318 04	3.318 04	
11	Imprevistos.....					
12	Resultas.....					
13	Devoluciones.....					
14	Varios.....					
	TOTAL.....	14.787	82	5.953 04	300	21.040 86

En Sama de Langreo á 27 de Diciembre de 1906. —El Contador, Marino F. Figuerola.—V.º B.º—El Alcalde, Dorado.

Sesión del día 31 de Diciembre.

El Ilmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó aprobar la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A. —El Secretario, Agustin Nicolau.

R. al núm. 4.409

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Valdés

D. José Galán y Alvarez Cascos, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de Valdés.

Certifico: Que el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Junio, es el que se expresa á continuación:

Sesión del día 1.º

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dá cuenta del informe dado por la Comisión tercera en el expediente promovido por D. Humberto Blanco solicitando se le cedan en justa tasación pericial unos terrenos sobrantes en Quernas, en el que se propone se acceda á lo solicitado por el señor Blanco previa su tasación y abono, que producirá al Municipio un ingreso de consideración; la Corporación en su vista acuerda pase el expediente al perito municipal para su tasación y medición.

Se dá lectura á una atenta comunicación del Sr. Cura párroco de Castañedo, D. Joaquin Menéndez y Fernández, en la que expresa su profundo agradecimiento á los individuos de esta Corporación y á su dignísimo Presidente, por la subvención concedida en la sesión del 18 del mes pasado para la reparación del paredón y atrio de la iglesia de aquel pueblo, obras que redundan en beneficio y decoro de aquel templo parroquial, y el Ayuntamiento, en vista de ello, acuerda corresponder con atento sa-

ludo á aquél respetable párroco y significar la satisfacción que le produce la conducta cortés, afable y prudente de dicho señor, contrastando con el disgusto que le causa el proceder desatento y las faltas de consideración que otros, como el párroco de Luarca, cometen con este Ayuntamiento y con su Alcalde.

Se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes.

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados durante el pasado mes de Mayo, que formó el Secretario para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprueba el balance de fondos municipales hecho al finalizar el mes pasado, que dá una existencia en Caja en aquella fecha de 426,89 pesetas.

Se aprueba la cuenta de gastos carcelarios del mes pasado, que ascienden á 81,92 pesetas.

Se acuerda gratificar al que fué Jefe accidental de las cárceles durante 37 días, Cándido Santiago, con una cantidad equivalente al sueldo asignado.

A petición del Sr. Trelles, la Pridencia se muestra dispuesta á que se limpie y regularice el cauce del río Negro, en esta villa, frente al paseo de Gómez, con objeto de que las aguas arrastren las inmundicias que hay depositadas á lo largo del muro ó paredón que forma dicha calle.

Sesión del día 8

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dá lectura á una comunicación de la Administración de Hacienda,

trasladando la Real orden del Ministerio de 30 de Marzo último, desestimando la instancia del Alcalde en la que solicitaba rebaja del cupo de consumos para 1906 y años sucesivos.

Una vez leida, se acuerda hacer constar que quedan enterados de su contenido.

Se acuerda pagar 127,08 pesetas importe de tres cuentas, Enero, Febrero y Marzo últimos, que presenta la empresa del alumbrado público eléctrico, por el consumo de fluido en el Ayuntamiento, cuartel, escuela, etc.

Se acuerda pagar 30,52 pesetas de alumbrado en el Juzgado de primera instancia é instrucción durante el primer trimestre del corriente año.

Se acuerda pagar un recibo del año corriente de la revista «La Administración Práctica», que vale 15 pesetas, y á la «Guía Teórico práctica de Secretarios y Contadores».

Se acuerda pagar á D. Ramón Suarez, de Pertezuolo, 55,80 pesetas que anticipó de orden de la Alcaldía para la reconstrucción del puente que une á dicho pueblo de Pertezuolo con Barcia.

Se lee una solicitud de D. Vicente Trelles en la que pide permiso para colocar en el piso segundo de la fachada principal de la casa llamada «El Palacio» que está reedificando, un balcon y dos marquesitas, además de una galerías encima de la entrada de la capilla, colocando dichos voladizos á una altura mínima de 7 metros sobre el nivel de la calle.

En su vista, y no hallando inconveniente en ello, se le concede dicho permiso.

Los industriales de esta villa señores Rodriguez y Paredes solicitan, y se les concede permiso para instalar un aserradero á vapor en la huerta de los señores Martínez Santamarina.

Se acuerda hacer constar la más enérgica protesta de este Ayuntamiento contra el linico atentado que se cometió el día 31 de Mayo contra SS. MM. y se comisiona al Alcalde para que trasmita el acuerdo al Sr. Ministro de la Gobernación.

Se acuerda reconocer al Depositario de fondos municipales los siguientes créditos: Uno de 331,89 pesetas por arreglo de las calles y caminos el pasado año de 1905; otro de 624,35 pesetas de escribientes temporeros y otros empleados por insuficiencia de la partida consignada á este objeto; otro de 50 pesetas para completar el pago de la casa del Juzgado municipal durante los últimos meses de 1905.

Por iniciativa del Sr. Presidente del Ayuntamiento acuerda:

1.º Quedar enterado del texto del artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento, así como de las Reales Ordenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903 que dan reglas para su observancia.

2.º Que se anuncie en forma legal y que cuantos mozos han de ser comprendidos en el alistamiento de 1907, necesitan comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos y deberán presentarse en este Ayuntamiento durante el mes de Junio actual, mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan el Reglamento y RR. OO. citadas. En los edictos y pre-

seis del libro treinta de la sección de nacimientos de este Registro civil de mi cargo, obra el acta que copiada á la letra dice: En la ciudad de Oviedo, á las once de la mañana del día nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, ante los licenciados don Mario Blanco, Juez municipal, y don Vicente Mier, Secretario, compareció D. Carlos Alvarez Santullano Díaz, natural de Oviedo, casado, mayor de edad y domiciliado en idem, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña, y al efecto como padre declaró: que dicha niña nació en su casa el día siete del actual, á las seis y media de la mañana.

Que es hija legítima del declarante y de doña Severa Secades, natural de Oviedo y domiciliada con el exponente.

Que es nieta por línea paterna de D. Manuel y de D.ª Manuela Díaz, naturales de Oviedo y Latores, respectivamente, difuntos, y por la materna de D. Domingo José y de D.ª María Fernández, naturales de Oviedo, difuntos. Y que á la expresada niña se le puso el nombre de María de los Dolores Manuela Severa. Todo lo cual presenciaron como testigos D. Fernando Hevia y D. Adauto Díaz, vecinos de Oviedo.

Leida esta acta á las personas que deben suscribirla, se estampó en ella el sello del Juzgado y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, de que certifico.—Mario Blanco.—Carlos A. Santullano Díaz.—Fernando Hevia. Adauto Díaz.—Vicente Mier.—Hay un sello del Juzgado Municipal.

Para que conste expido la presente en Oviedo á diecinueve de Septiembre de mil novecientos seis.—Luis del Acebo.—Antonio Nieto.—Hay un sello que dice: Juzgado Municipal de Oviedo.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta.

Don Enrique Gusano Lopez, segundo Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo; certifico: Que doña María Alvarez Santullano y Secades, Maestra superior, domiciliada en esta ciudad, calle del Rosal, núm. 76, viene observando buena conducta. Para que conste, á instancia de la interesada expido la presente en Oviedo y 18 de Septiembre de 1906.—Enrique Gusano.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.º—Cuadro de enseñanzas.

Lectura, Escritura, Aritmética, Geografía, Gramática, Doctrina, Historia Sagrada, Geometría, Historia de España, Higiene, Economía doméstica y Labores.

Oviedo 15 de Noviembre de 1906.—Maria Alvarez Santullano y Secades.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo 23 de Noviembre de 1906.—El Director, Dionisio Martin Ayuso.

R. al núm. 3.870

gones cuidese de advertir á los interesados que de no presentarse en este mes se entenderá que renuncian á tal derecho.

Sesión del día 15.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda enterado el Ayuntamiento de la publicación en forma legal de edictos y pregones á que se refiere la Real orden de 27 de Junio de 1903, referente á quintas.

Se dá cuenta de un escrito de José García García, en el que pide se incoe el expediente de ausencia de sus hermanos, en vista del cual el Ayuntamiento acuerda acceder á lo que solicita.

Se dá cuenta de una instancia de los vecinos de Tablizo, en la que solicitan sesenta pesetas para arreglar la Fuente de aquel pueblo, y el Ayuntamiento acordó concedérselas y comisionar al vecino de dicho pueblo D. Inocencio Avello para la aplicación de dicha suma é inspección de las obras, rindiendo luego cuentas de su inversión.

Se acuerda indemnizar á doña Evidilda Alvarez Cascos de trece pesetas que importó el cerrar una finca de su propiedad que se le había abierto para construir el camino de Fontoria.

Se acuerda incluir en la lista de pobres á José Antonio Crespo, marinero del Cambaral.

En atención á los buenos servicios prestados por el Centro de Negociaciones de Oviedo, se acuerda elevar la dotación anual á 200 pesetas.

Cumpliendo lo que dispone el Reglamento de Secretarios de 14 de Junio de 1905, se nombra al Oficial mayor D. Esteban Rochet para sustituir al Secretario caso de ausencia, enfermedad, suspensión ó vacante.

Se acuerda, á propuesta del Sr. Alcalde, reproducir en el presente año la petición de rebaja del cupo de Consumos, elevando una solicitud al Ministerio de Hacienda.

Se acuerda aprobar la subasta de las obras de la Escuela de la Montaña, que se verificó el día 10 y que se había provisionalmente adjudicado á D. Antonio García en la cantidad de 4.350 pesetas.

Se acuerda, á propuesta del Sr. Presidente, encargar al Sobrestante de Obras públicas de formar un proyecto para la regularización y urbanización de la calle de la Fuente, y un presupuesto para reparar y reforzar el encachado del muro de la Vega del Campo, rogándole haga ambas cosas á la mayor brevedad.

Se aprueba una cuenta de 100 pesetas presentada por el Alcalde de barrio del Sexmo, de la apertura de un camino en Riopinoso que fueron concedidas en sesión de 10 de Febrero último.

Dá cuenta el Sr. Alcalde de haberse terminado la construcción del puente de Llanteiro, en Arcallana, y se acuerda designar al Concejal D. Manuel Martínez Velasco para que reconozca las obras y las reciba en representación del Ayuntamiento, caso de estaren condiciones, y que la cantidad de 750 pesetas á que ascienden las obras se lleven al próximo presupuesto.

Llama la atención el mismo señor de que no alcanzan á pagar las obras

de cimentación de las Escuelas de esta villa la subvención del Estado y el presupuesto del Ayuntamiento en el corriente año. En vista de tal manifestación se acuerda llevar el déficit á la partida de créditos reconocidos del próximo presupuesto.

Se acuerda ordenar la colocación del alumbrado supletorio durante el verano en el paseo de la Alameda, y que la cantidad de 80 pesetas á que asciende, se lleve al próximo presupuesto.

Sesión del día 22.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba una cuenta de 151 pesetas que presenta D. Ramón Bravo, comisionado por el Ayuntamiento para la presentación de quintos por socorros y gastos de viaje.

Dase cuenta de las solicitudes de Juan González Suárez, Ramón García Gómez, Ramón Pérez García, Carlos Pérez Lopez, Luis Silvani Rodríguez y Gervasio Fernández Rodríguez, en las que piden se incoe los expedientes de ausencia de sus hermanos, acordándose acceder á lo que solicitan.

A propuesta del Sr. Portal se acuerda establecer un impuesto sobre los perros de lujo, y á propuesta del señor Alcalde, otro sobre las bicicletas y motocicletas.

Sesión del día 29.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda ceder á D. Humberto Blanco los terrenos sobrantes en la vía pública, sitios en Quernas, que ha solicitado, previo el pago del precio en que los ha tasado el perito municipal.

Se aprueban las cuentas de los gastos ocasionados con motivo de la festividad del *Corpus-Christi*.

Se aprueba otra cuenta del comercio de D. Juan P. Chiquilín, de papel y sobres.

Se aprueba otra por blanqueo del despacho del jefe de las cárceles.

Vista la petición del Alcalde de barrio de Carcedo, que en nombre de los vecinos de aquella parroquia solicita la cesión de 750 metros cuadrados de terreno común en el pueblo de Muñás de abajo, en el sitio llamado junto á la huerta de los Cuervos, para emplazar el Cementerio parroquial, se acuerda la cesión del terreno expresado para dicho objeto.

Se acuerda incluir en la lista de pobres de la Beneficencia á José González (a) El Gallego, marinero, vecino del Cambaral.

Vistas las instancias presentadas por Francisco Tiesta Sobedia, Manuel Pérez Fernández, José Castro Fernández y Florentino García Pérez, que solicitan se incoe el expediente justificativo para probar la ausencia en ignorado paradero de sus padres y hermanos, el Ayuntamiento acuerda acceder á lo solicitado.

Vistos los expedientes promovidos por Juan González Suárez, Carlos Pérez Lopez, José García y García, Ramón García Gomez y Gervasio Fernández y Rodríguez, el Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen del Síndico, acuerda declarar la ausencia en ignorado paradero de las personas por ellos mencionadas y reconocer á los nombrados mozos el derecho que

la ley de reclutamiento concede á los que se hallan en su caso.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día de hoy.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente de orden del Sr. Alcalde, y con su visto bueno, en Lueca y Julio seis de mil novecientos seis.—José Galán y Alvarez Cascos, Secretario.—V.º B.º—Ramón Asenjo.

R. al núm. 2.315.

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal de este concejo durante el mes de Diciembre de 1906 y aprobado en sesión de 2 de Enero de 1907.

Sesión del día 5.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en el mes de Noviembre último.

Quedó enterada la Corporación de un oficio que ha dirigido el Sr. Gobernador civil de la provincia trasmitiendo otro de la Dirección General de Administración local referente á la subasta para la venta del material eléctrico central, y el de contrato para el arrendamiento del suministro del alumbrado eléctrico público, siendo aprobados los respectivos pliegos de condiciones formados por la Comisión para realizar los dos remates.

De conformidad con el informe del Sr. Concejal Síndico, fué aprobada la transferencia que de un crédito hizo D. Mannel Alonso Campa á favor de D. Pascual Zaera Herrero, de Oviedo.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana una solicitud de D. Bonifacio García Campa, vecino de esta villa, sobre reforma de un hueco de ventana en la casa de su propiedad sita en la calle del Rivero, número 13.

Fueron aprobadas varias cuentas, y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 12.

De conformidad con el informe de la Comisión de Policía rural, se autorizó á D.ª Dolores Rodríguez Maribona para cerrar una finca llamada «Huerta del Mozo», sita en Villalegre.

Fué aprobada la cuenta del Cementerio municipal, correspondiente al mes de Octubre último.

En vista del informe emitido por la Comisión de policía urbana se acordó autorizar á D. Bonifacio García Campa para reformar un hueco de ventana en la casa núm. 13 de la calle del Rivero.

Se aprobaron varias cuentas, acordando el pago de su importe.

En este acto se levantó de su asiento el Sr. Presidente y salió del salón, ocupando su puesto el segundo Teniente D. José García Alvera, por irse á tratar de un asunto perteneciente á una persona de familia del Sr. Mesa.

Se enteró la Corporación de un oficio que dirigió el Sr. Gobernador civil de la provincia manifestando que de conformidad con el informe de la Comisión provincial, ha resuelto estimar el recurso de alzada interpuesto

por doña Encarnación López, revocando en su consecuencia el acuerdo de S. E., fecha 8 de Agosto último, sobre demolición de una galería, y en votación secreta, por mayoría quedó acordado no tomar resolución alguna sobre dicho fallo.

Sesión del día 19.

Acta negativa por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión del día 21. —2.ª convocatoria.

Pasó á informe de la Comisión de Policía rural una solicitud que presentó D. Deogracias García Lopez, que interesa autorización para cerrar con pared una huerta sita en Villalegre.

Fué aprobada la cuenta que presentó la Administración de la luz eléctrica, correspondiente al mes de Noviembre último.

De conformidad con el informe del Sr. Contador, fueron aprobadas varias cuentas, acordando el pago de su importe.

Sesión del día 26

Acta negativa por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión del día 28.—2.ª convocatoria

En virtud de una manifestación que hizo el Sr. Presidente, se dispuso anunciar el día primero de Enero y por término de quince días, las operaciones del empadronamiento vecinal de este concejo.

Accediendo á la petición formulada por los interesados, se acordó dar una gratificación en concepto de aguinaldo á los guardias municipales, porteros del Ayuntamiento y guardas de los Parques, como en años anteriores.

Pasó á informe de la Comisión de policía urbana y Director facultativo de vías y obras municipales una solicitud de D. José Muñiz Fernández, como apoderado de D. Ramon Fernández Valdés, interesando la compra de una parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Se acuerda un voto de gracias para el Sr. Diputado á Cortes del distrito Excelentísimo Sr. Marqués de Teverga por sus gestiones para la ultimación del expediente de las obras del dragado del canal y ensanche del terraplen de la ría, cuya subasta habrá de tener lugar el día veintiseis de Enero próximo.

Avilés 31 de Diciembre de 1906. — El Alcalde, Florentino A. Mesa.—El Secretario, Cayetano Prada.

R. al núm. 4.415.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Don Pedro Castán Trallero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que se tramita en este Juzgado, promovido por el Procurador D. Emilio Paredes Tamargo, en nombre de D. Manuel Mieres Noval, viudo, mayor de edad, labrador, pro-

pietario y vecino de Santiago del Monte, concejo de Castrillón, contra doña Jacoba Rodríguez Campa y su marido D. Manuel Menéndez García, carpintero, mayores de edad, vecinos de dicho Santiago del Monte, él ausente en ignorado paradero y ella domiciliada en Ventaniella, sobre pago de pesetas, se acordó por providencia de hoy poner á pública subasta los bienes embargados á los referidos demandados, consistentes en:

Una casa de planta alta, sita en el término de Ventaniella, parroquia de Santiago del Monte, concejo de Castrillón, que mide de fondo veintidos pies y de frente veinticuatro, la cual constituye una superficie ó área de quinientos pies cuadrados, cuya casa se halla construida en un terreno labradío que pertenece á la demandada D.^a Jacoba Rodríguez; linda de Oriente, Poniente y Norte con bienes de D. Benito Rodríguez, y Mediodía camino público que va al Castillo. Linda en la actualidad la referida casa por su frente entrando con un poco de antojana y ésta con camino público, y por los demás puntos con la finca que sigue; se tasó como libre de todo gravamen y con inclusión de un pequeño corralito ó pocilga existente pegante á dicha casa, que mide diez metros cuadrados, en mil pesetas.

Un terreno dedicado á labradío y prado llamado Peñedo, sito en los mismos términos que la casa anterior: cabida de once áreas; linda Este bienes de D. Laureano Inclán Vega, Sur la referida casa y camino que sube al Cuello, de la expresada parroquia, Poniente bienes de D. Manuel Menéndez Suárez y Norte con camino servidero al Peñedo y otro que va á la iglesia; se tasó como libre de todo gravamen en quinientas pesetas.

Para el remate ó subasta de las mencionadas fincas se designó el día nueve de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avilés á veintinueve de Diciembre de mil novecientos seis. — Pedro Castán. El Actuario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 4.407

Juzgado de Valle bajo de Peñamellera

Cédula

En el juicio de faltas á que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Panes, á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos seis, D. Ramón Fernández Cué, Juez municipal suplente en ejercicio, habiendo visto este juicio de faltas seguido contra Benito Lopez, natural de Lon, en el partido judicial de Potes, mayor de edad, casado en Rohiguero, de domicilio y profesión desconocidos, sobre escándalo por disensiones domésticas y maltrato

de obra á su esposa Leandra Alonso Campillo, en que es parte acusadora el Ministerio fiscal; y

Fallo

Que debo condenar y condeno á la pena de quince días de arresto, represión y costas al acusado Benito López, al cual, en razón á desconocerse su paradero, se notificará insertando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Fernández.

La presente sentencia fué publicada en el día de su fecha, y para que tenga lugar la notificación del acusado en la forma que se ordena, pongo la presente que visa y sella el Sr. Juez municipal y firmo en Panes á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos seis.—Jesé B. Díaz, Secretario.—Visto bueno.—Eladio Verdeja.

R. al núm. 4.408.

Juzgado de Gijón

Requisitorias

Don Antolin Mosquera Montes, Juez de Instrucción del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el Real decreto de indulto se cita á los procesados Gerardo Nuñez Morán y Julian Sevillano Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser requeridos para que manifiesten si se conforman con la pena de 125 pesetas de multa que á cada uno se le pide, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Gijón treinta y uno de Diciembre de mil novecientos seis.—Antolin Mosquera.—Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 4.413

Don Antolin Mosquera Montes, Juez de Instrucción del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el Real decreto de indulto se cita á la procesada Servanda Perez Menendez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser requerida para que manifieste si se conforma con la pena de dos meses y un día que se le pide, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Gijón treinta y uno de Diciembre de mil novecientos seis.—Antolin Mosquera.—Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 4.414.

D. Antolin Mosquera y Montes, Juez de Instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el Real decreto de indulto, se cita al procesado Mariano Estrada Collado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser requerido para que manifieste si se conforma con la pena de dos meses y un día de arresto que se le pide, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Gijón treinta y uno de Diciembre de mil novecientos seis.—Antolin Mosquera.—Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 4.412.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

MIRANDA

En poder de José Fernández Gomez, vecino de Agüerina, se halla depositada una potra de tres años próximamente, desherrada, alzada seis cuartas y media, color castaño, de crin y cola largas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla previo pago de los gastos causados; advirtiéndose que transcurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en este periódico oficial, sin que nadie la reclame será vendida en pública subasta

Belmonte 28 de Diciembre de 1906.—Emilio Alonso.

3

ALLER.

D. Luis Diaz y Rodríguez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que en poder del Alcalde de barrio de Pelúgano se halla depositada una yegua de dueño desconocido y cuyas señas son las siguientes: color castaño, edad de 6 á 7 años, alzada cinco cuartas y media, calzada de dos patas, y con una sobremano en el brazo izquierdo.

Asimismo hago saber que en poder del vecino de Santibañez de la Fuente, D. Manuel Vázquez Rodríguez, se halla depositada una novilla de dueño desconocido, de las siguientes señas: color rojo claro, edad de uno á dos años, ojeras blancas.

Iguamente hago saber que en poder del Alcalde de barrio de Casomera se hallan depositados una yegua y un potro de las siguientes señas: alzada 7 cuartas, color castaño, edad de doce á trece años, calzada del pié izquierdo y con una mancha negra en el casco del mismo pié, con unas rayas blancas en el casco del pié derecho, tiene una pequeña estrella en la frente, y la crin y cola largas.

Señas del potro: edad de siete á ocho meses, color negro, calzado del pié derecho.

Lo que se hace público para que los que se consideren sus dueños se presenten á recogerlos dentro del plazo de quince días, transcurrido el cual se procederá á su enajenación en pública subasta.

Cabañaquinta 27 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Luis Díaz.

3

LENA

Según me participa el Alcalde de barrio de Tuiza, en este concejo, en poder del mismo se halla depositada una yegua desconocida, de las señas siguientes:

Pelo castaño, alzada seis cuartas próximamente, vieja, con una mancha blanca en la frente y otra debajo del nariz.

Lo que se anuncia al público, para si llegar á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos causados, advirtiéndose que transcurridos quince días á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin que nadie la reclame, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 2 de Enero de 1907.—El Alcalde, Venancio Pérez.

1

QUIROS

Según oficio del Alcalde de barrio de Pedroveya, de este concejo, en poder de Antonio Menéndez, vecino de dicho pueblo, se halla depositada para su custodia y manutención desde hace algunos días una burra de dueño desconocido, que se encontró pastando en las propiedades del referido vecindario, viniendo pastando ya desde Mayo último en el puerto de Andregas, teniendo una cría nacida en Julio. Las señas de la burra son las siguientes: edad como de cinco años, color castaño oscuro y casi blanco por debajo del vientre, alzada 5 cuartas poco más ó menos.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento del dueño pueda recogerla, previo abono de los gastos causados; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Quirós 22 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Falcón.

4

ANUNCIOS

Administración de Consumos

Los industriales que deeen disfrutar los beneficios del impuesto para las especies que emplean como primeras materias de sus respectivas industrias, habrán de solicitarlo presentando instancia documentada en las oficinas de la Administración, Santa Susana 1, bajo, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 1.º de Enero de 1907.—El Administrador, Eusebio Francisco (ñiles.